



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2025-05-AD  
MECANISMO BINARIO

## DICTAMEN DE PROCEDENCIA

Dictamen de Procedencia que fundamenta y motiva la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública del Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **“ESTUDIO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OSTEOTECA Y BARDAS PERIMETRALES PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, EN XALAPA, VERACRUZ.”**, en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:15 horas del dieciocho de junio de 2025, se reúnen en las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de acuerdo a las facultades que les confieren los artículos 270, 274, 281 y 282, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los CC. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; y por el área evaluadora de la Adjudicación Directa, integrada por las CC. Arq. Evelyn Barradas Ramos, Jefa del Departamento de Obra Pública y Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de justificar la Adjudicación Directa No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2025-05-AD, relativa al Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado *“Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz.”*, en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción I, 36 fracción III, y 50 fracción X y penúltimo párrafo, de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 17, 61 fracción VI, 62 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que se hace de acuerdo a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, lo constituye la contratación del Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **“Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz.”**, en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; que permitirá garantizar la seguridad e identificar los riesgos potenciales a los que se va a exponer la estructura, ya sea de origen natural o por actividades humanas, y así definir acciones sobre la construcción, para tomar en cuenta la forma y los criterios de aceptación para el diseño estructural y definir las dimensiones de cada elemento, que es la base para el cálculo del peso propio a tener en cuenta en el análisis de cargas.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 06 de febrero de 2025, fue aprobado el Programa General de Inversión Anual de Obras y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el Acuerdo FGE/COP/SO/01/09/25, en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también, con fecha 19 de febrero de 2025, mediante el Acuerdo FGE/OG/SE02/2025 fue aprobado por el Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Segunda Sesión Extraordinaria.

**TERCERO.-** Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización del Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **“Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz.”**, en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-053/2025, así como la Reclasificación Presupuestal, notificados mediante oficios N° FGE/DGA/SRF/321/2025, de

fecha 03 de marzo de 2025 y FGE/DGA/SRF/584/2025, de fecha 03 de abril de 2025, respectivamente, emitidos por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de esta Fiscalía General, por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Que en términos de lo establecido en los artículos 36 fracción III, antepenúltimo y penúltimo párrafo, y 50 fracción X de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 60, 61 fracción VI, 62 y 236 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Fiscalía General del Estado determinó procedente adjudicar el contrato en la modalidad de Adjudicación Directa, por las razones a las que se refiere el presente dictamen, solicitando previamente cotizaciones de los trabajos requeridos, como lo dicta el artículo 50 último y penúltimo párrafo de la Ley citada:

*"La selección del procedimiento de excepción que se realice, deberá estar fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular de la unidad o área administrativa responsable de los procedimientos de contratación.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar."*

**QUINTO.-** En fecha 09 de junio de 2025, mediante oficios No. FGE/DGA/3053/2025, FGE/DGA/3054/2025, FGE/DGA/3055/2025 y FGE/DGA/3056/2025, signados por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se solicitó cotización de los trabajos relativos a la ejecución del Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **"Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz."**; a las siguientes: persona moral **Monva Construye, S.A. de C.V.**, persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, persona física **Marcos Carrillo Vásquez** y persona moral **CONCALMA VT, S.A. de C.V.** respectivamente; para que presentaran sus propuestas técnicas-económicas de acuerdo con el catálogo de conceptos, los términos de referencia y anexos, así como la manifestación de su interés en participar en el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública del Servicio Relacionado con la Obra Pública, de conformidad con los artículos 61 fracción VI, y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Las personas físicas y morales invitadas a presentar su propuesta de cotización se encuentran debidamente inscritas y vigentes en el Padrón de Contratistas de esta Fiscalía General bajo los siguientes datos generales:

- La persona moral **Monva Construye, S.A. de C.V.** se encuentra registrada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado con el número clave **0044286**, y bajo el número **FGEDOP2025-001** del Padrón de Contratistas de este Organismo Autónomo, la que es representada legalmente por el **C. Cruz Guillermo Solano Vallejo**; y declara como domicilio fiscal, la calle Lago Ontario No. 206 Interior 1, col. Lomas de Casa Blanca, C.P. 91180, municipio Xalapa, Veracruz.

- La persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida** se encuentra registrada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado con el número clave **0004400**, y bajo el número **FGEDOP2025-009** del Padrón de Contratistas de este Organismo Autónomo, quien declara como domicilio fiscal la calle 2 de enero No. Ext. 1026, col. Santa Elena, C.P. 93240, municipio Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La persona física **Marcos Carrillo Vásquez** se encuentra registrada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado con el número clave **0054109**, y bajo el número **FGEDOP2025-005** del Padrón de Contratistas de este Organismo Autónomo, quien declara como domicilio fiscal la calle Rafael Murillo Camacho No. Ext. 9, col. Exhacienda El Lencero, C.P. 91640, municipio Emiliano Zapata, Veracruz.
- La persona moral **CONCALMA VT, S.A. de C.V.** se encuentra registrada ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado con el número clave **0042922**, y bajo el número **FGEDOP2025-007** del Padrón de Contratistas de este Organismo Autónomo, la que es representada legalmente por el C. **Oziel Ávila Cosme**; y declara como domicilio fiscal la calle Cerdeña No. Ext. 219, col. Lomas de Casa Blanca, C.P. 91155 municipio Xalapa, Veracruz.

**SÉPTIMO.-** Con fecha trece de junio de 2025, las personas físicas y morales invitadas que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de la adjudicación directa para la Contratación del Servicio objeto del presente Dictamen, expresaron su aceptación y compromiso de ejecutar los trabajos en condiciones de precio, características y calidad, al contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del Servicio y terminarlo de acuerdo al plazo establecido por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando propuestas para su valoración las cuales fueron las siguientes:

- La persona moral **Monva Construye, S.A. de C.V.**
- La persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida**
- La persona física **Marcos Carrillo Vásquez**
- La persona moral **CONCALMA VT, S.A. de C.V.**

#### COTIZACIONES

		PRESUPUESTO S/I.V.A.	PRESUPUESTO CON I.V.A.	INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA
	Presupuesto Base FGE	\$129,310.35	\$150,000.00	
1	Monva Construye, S.A. de C.V.	\$119,459.48	\$138,573.00	CUMPLE
2	Francisco Eduardo Herrera Mezquida	\$92,559.71	\$107,369.26	CUMPLE
3	Marcos Carrillo Vásquez	\$149,206.20	\$173,079.19	NO CUMPLE
4	CONCALMA VT, S.A. de C.V.	\$94,094.65	\$109,149.79	NO CUMPLE

**OCTAVO.-** Despues del análisis técnico y económico efectuado a las propuestas presentadas, realizado por el personal técnico adscrito al Departamento de Obra Pública, en el que se verificó la debida integración de los documentos, en términos de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó lo siguiente:

1. La persona moral Monva Construye, S.A. de C.V. y
2. La persona física Francisco Eduardo Herrera Mezquida

Presentaron propuestas que cumplen y acreditan la experiencia en trabajos similares, así también, su personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos cuenta con diversas especialidades asociadas con el Servicio Relacionado con la Obra Pública.

3. La persona física: Marcos Carrillo Vásquez

- En el Anexo AT.2, relativo a la Metodología de trabajo propuesta, indica que NO APLICA.
- En el Anexo AT.4, relativo a la relación de equipo, NO coincide con el Anexo AT.7B respecto al Programa calendarizado de la utilización semanal del equipo necesario.
- En el Anexo AE.2, relativo al presupuesto del Servicio Relacionado con la Obra Pública, no considera el impuesto al valor agregado (I.V.A.), no tiene número de procedimiento y el nombre del servicio está mal escrito.
- En el Anexo AE.3 relativo al análisis detallado de precios unitarios, no presentan los cálculos correspondientes al factor de salario real, financiamiento, cálculo de indirectos, utilidad, explosión de insumos, indicador de la tasa de interés.

Por lo anterior, no cumple con los requerimientos del apartado **XII. Disposiciones Generales** de los Términos de referencia.

4. La persona moral: CONCALMA VT, S.A. de C.V.

- En el Anexo AT.4, relativo a la relación de equipo, NO coincide con el Anexo AT.7B respecto al Programa calendarizado de la utilización semanal del equipo necesario.
- En el Anexo AE.3 relativo al análisis detallado de precios unitarios, no presentan los cálculos correspondientes al factor de salario real, financiamiento, cálculo de indirectos, utilidad, explosión de insumos, indicador de la tasa de interés.
- La aplicación de los cargos adicionales (5 al millar) en las tarjetas de análisis de precios unitarios es errónea.

Por lo anterior, no cumple con los requerimientos del apartado **XII. Disposiciones Generales** de los Términos de referencia.

**NOVENO.-** Que, como resultado del análisis de las proposiciones presentadas por la persona física **Marcos Carrillo Vásquez** y la persona moral **CONCALMA VT, S.A. de C.V.**, se determinó que no cumplen con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Por otra parte, la propuesta de la persona moral **Monva Construye, S.A. de C.V.** y la de la persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida** cumplen con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando con ello a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la correcta y oportuna ejecución de los trabajos en los términos de economía, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, en observancia de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; no obstante, la persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida** presenta la cotización más baja, por un monto de **\$92,559.71 (noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 71/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.; por lo que, conforme a los criterios de evaluación determinados en dichos términos, cumple con los requisitos para adjudicarle directamente los trabajos del procedimiento. No. FGE-DGA-SRMyOP-OP-2025-05-AD, relativo a la ejecución del Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado **"Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz."**; en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VISTAS**

En términos de lo dispuesto en los artículos 50 fracción X de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la elaboración del presente Dictamen.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 fracción IV, 5 fracción I, 27 fracción II, 36 fracción III, y 50 fracción X de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la adjudicación de los contratos de Obra Pública y de los Servicios Relacionados con Ella.

**SEGUNDO.**- De acuerdo con lo establecido por los artículos 50, último y penúltimo párrafo, de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la selección del procedimiento de excepción se funda y motiva en los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos; se consideró lo siguiente:

**Economía.**- El presente criterio se acredita en virtud de que se adjudicará el contrato a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los trabajos en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas.

**Eficacia.**- Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa, asegurándose que la persona física cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuente con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno del servicio relacionado con la obra pública, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución del servicio.

El beneficio que se deriva de la excepción de licitación para lograr el objetivo deseado, es que, al optar por el procedimiento de Adjudicación Directa, motivado por las razones descritas y bajo el supuesto de excepción referido, permite que los trabajos se realicen mediante un procedimiento expedito y eficaz; de tal manera que con la contratación y adjudicación del contrato se permite atender en tiempo y forma el requerimiento respecto de la aplicación del recurso.

**Eficiencia.**- Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para esta Fiscalía General, optimizando costos y tiempos.

**Imparcialidad.**- Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el organismo autónomo, por lo que se realizó con imparcialidad, que se justifica ya que la normatividad aplicable permite llevar a cabo la contratación a través de este tipo de procedimiento por excepción a la licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende; es decir que se asegura dar cumplimiento con todos los requisitos que establece la normatividad en la materia.

Asimismo, cabe mencionar que la necesidad de realizar una excepción de licitación no obedece a consideraciones distintas a las institucionales, sino que es un medio previsto por la Ley que permite realizar una contratación con objetividad y equidad, por ser la más conveniente para la Fiscalía General del Estado.

**Honradez.**- La selección del procedimiento de Adjudicación Directa se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse fehacientemente el criterio que lo justifica, obteniéndose así las mejores condiciones; así como por llevarse a cabo en estricto apego a lo dispuesto por la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

**Transparencia.**- El flujo de información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación que se solicita realizar, es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

Por tanto, no está por demás comentar que, más allá de la premisa del tiempo, aunado a este hecho, la Ley dispone que en tanto existan circunstancias que permitan a las dependencias exceptuar los procedimientos de licitación pública, siempre y cuando motiven y funden por escrito la hipótesis que se establece en la Ley.

**TERCERO.-** El Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado "*Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz.*", en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, se desarrollará en concordancia con las especificaciones y requerimientos técnicos necesarios, para la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las normativas de seguridad y estabilidad estructural; el predio en cuestión cuenta con una superficie total de 5,601.63 m<sup>2</sup>, de los cuales 1,397.07 m<sup>2</sup> corresponden al área ocupada por el inmueble existente, y 239.23 m<sup>2</sup> serán destinados exclusivamente para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz; proyecto que se realizará en Circuito Primavera No. 1, esquina con Cultura Veracruzana Trece, dentro de la Unidad Habitacional Nuevo Xalapa, col. Reserva Territorial "Nuevo Xalapa", Código Postal 91097, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución considerado para el servicio en cita es de **30 (treinta) días naturales**; iniciando el **07 de julio de 2025** y finalizando el **05 de agosto de 2025**; una vez concluido el referido servicio, se proporcionará a los ingenieros y diseñadores la información técnica precisa sobre el diseño estructural, lo que permitirá tomar decisiones informadas en cuanto al tipo de estructura definiendo así las dimensiones de cada elemento y las estrategias constructivas más adecuadas para el proyecto; a través de este proceso, se logrará asegurar que la Construcción de una Osteoteca y la Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, sean estables y duraderas, minimizando riesgos de fallas estructurales a lo largo de su vida útil.

**QUINTO.-** Por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 50 último párrafo, de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se invitó a la persona física **C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, toda vez, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, capacidad legal, económica y administrativa, así como con los recursos técnicos, experiencia en estudios de cálculo estructural, y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. La propuesta presentada es por la cantidad de **\$107,369.26 (ciento siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por lo que, cumple satisfactoriamente con lo establecido en los términos de referencia; por lo tanto, es procedente la Adjudicación Directa del contrato; la forma de pago se sujetará a lo dispuesto en dichos Términos de Referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción X, de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 61 fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que, valorados los aspectos técnicos y económicos de la información presentada por los participantes, para el procedimiento No. FGE-DGA-SRMyOP-OP-2025-05-AD, relativo al Servicio Relacionado con la Obra Pública denominado "*Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz.*", en el municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez que del análisis efectuado, se obtuvo que la persona física **C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida** reúne el total de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia que rigen el presente procedimiento; garantizando las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción X de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 61 fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se determina procedente la Adjudicación Directa del contrato administrativo del Servicio Relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, a la persona física **C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, por un importe de **\$107,369.26 (ciento siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. FGE-DGA-SRMyOP-OP-2025-05-AD  
MECANISMO BINARIO

**SEGUNDO.-** Sométase el presente Dictamen a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la próxima Sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 50 primer párrafo de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 9 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

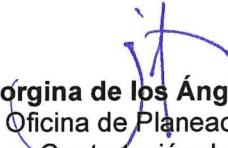
**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procédase a la formalización del contrato respectivo previa entrega de las garantías correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción X, 53, 54 fracción I y 56 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordaron y firmaron los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

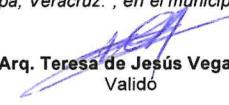
  
**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor

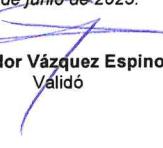
  
**Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Obra Pública

  
**Arq. Evelyn Barradas Ramos**  
Jefa del Departamento de Obra Pública

  
**Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**  
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y  
Contratación de Obra

Estas firmas son parte integrante del Dictamen de Procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública No. FGE-DGA-SRMyOP-OP-2025-05-AD, relativa al "Estudio de Cálculo Estructural para la Construcción de una Osteoteca y Barda Perimetral para el Edificio de la Dirección General de los Servicios Periciales, en Xalapa, Veracruz.", en el municipio de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de fecha 18 de junio de 2025.

  
**Arq. Teresa de Jesús Vega Sánchez**  
Validó

  
**Arq. Salvador Vázquez Espinosa**  
Validó